

Doctor:
JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA
Mocoa- Putumayo
E. S. D.

Proceso:	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	2021-156
Demandante:	YAMILE ALVARADO LOZADA
Demandado:	DEILER ARLES CALDERON MEJIA
ASUNTO:	LIQUIDACION DE CREDITO

PAOLA ANDREA LÓPEZ QUESADA, mayor de edad, de notas civiles y profesionales conocidas en autos, actuando en representación de la parte ejecutante por medio del presente escrito y de conformidad con las reglas impartidas en el Art. 446 del C.G.P. me permito allegar la presenta liquidación del crédito de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALORES
VALOR MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 2.152.500,00
CUOTA ALIMENTARIA ENERO DE 2022	\$ 341.767,35
EXCEDENTE CUOTA ALIMENTARIA ENE-FEB-MAR-ABRIL DE 2023	\$ 218.731,10
INTERESES CAUSADOS	\$ 243.685,04
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.956.683,50

Valor a pagar -----\$ **2.956.683,50**

DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

La liquidación se hace teniendo en cuenta el valor de la cuota alimentaria actualizada.

Así mismo se anexa relación de liquidación crédito dellatada.

Sírvase dar traslado a la otra parte y en caso de no formularse objeciones se proceda a su aprobación, en aplicación del numeral 3 art. 446 C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PAOLA ANDREA LOPEZ QUESADA
C.C 11083.883.001 DE PITALITO
T.P N°255035 del C.S.J